

**RESOLUCIÓN DEL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LA OFICINA DEL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ.**

**EXPTE. DS2/2011**

Con fecha 16 de mayo de 2011, por Resolución del Defensor del Pueblo Andaluz, se aprobó el expediente de contratación relativo al contrato para el Servicio de Vigilancia y Seguridad de la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz, por el procedimiento abierto, en base a lo dispuesto en los artículos 141 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Conforme al certificado de la Responsable del Registro General, a dicho procedimiento acudieron las siguientes empresas:

SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A.

SEGURISA SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD S.A.

TEMPLAR VIGILANTES DE SEGURIDAD S.A

GRUPO RMD SEGURIDAD S.L.

MAGASEGUR S.L.

VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL VISEIN S.L

SERRAMAR VIGILANCIA Y SEGURIDAD S.L

CASTELLANA DE SEGURIDAD S.A.

SEGURIDAD PROSEMAX S.A.

Una vez analizada la documentación administrativa presentadas por las empresas concurrentes al contrato arriba referenciado, ha de señalarse lo siguiente:

La empresa CASTELLANA DE SEGURIDAD S.A. no ha podido determinarse si cumple los requisitos exigidos al haber incluido en el sobre nº 1 la documentación perteneciente al sobre nº 2. Por tal motivo queda excluida del procedimiento.

La empresa SEGURIDAD PROSEMAX S.A. no quedó suficientemente acreditada la capacidad de representación del firmante de la oferta, según se le requirió en el escrito de subsanación, por lo que también queda excluida.

Con respecto a las demás empresas la Mesa de Contratación acuerda admitirlas a todas ellas.

La apertura de los sobres conteniendo las mejoras dependientes de juicio de valor tuvo lugar el 7 de julio, en acto público, cuyo resultado se hizo público en el acto de apertura de las mejoras no dependientes de juicio de valor y oferta económica, realizado el pasado 20 de julio. El informe de la Comisión Técnica se pone a disposición de los asistentes, siendo examinado por todos ellos, solicitando los representantes de las empresas copia del mismo, procediéndose a facilitar copia del Informe a cada uno de ellos.

Del conjunto de las ofertas económicas presentadas y en base a lo dispuesto en la cláusula 10.6 "Clasificación de las ofertas" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la oferta económica presentada por la empresa VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL VISEIN S.L. se presumía desproporcionada al encontrarse diez puntos porcentuales por debajo de la media aritmética de las demás ofertas consideradas. Dado que en caso de no quedar justificada la viabilidad de la oferta económica indicada, y por aplicación de la cláusula 10.6, la oferta presentada por SERRAMAR VIGILANCIA Y SEGURIDAD S.L. también incurriría en oferta desproporcionada, y habida cuenta que tal presunción, admite prueba en contrario, conforme al art. 136 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Mesa de Contratación acordó requerir a dichas empresas para que justificasen la valoración de las ofertas y que dichas ofertas no resultaran desproporcionadas.

Visto que la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2011, consideró suficientemente justificada la proposición económica de la empresa VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL VISEIN S.L. se acordó la admisión de la oferta de dicha empresa. No habiendo lugar a la consiguiente presunción de la baja desproporcionada de la empresa SERRAMAR VIGILANCIA Y SEGURIDAD S.L., por lo que la Mesa de Contratación acuerda admitir a todas las empresas así como proponer la adjudicación del referido contrato a la empresa "**SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A.**".

Conforme a la valoración conjunta de las Ofertas presentadas, se obtuvo el resultado transcrito a continuación:

ENTIDAD LICITADORA	IMPORTE OFERTA ECONÓMICA	OFERTA ECONÓMICA (hasta 60 puntos)	MEJORAS		SUMA
			MEJORAS DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR	MEJORAS NO DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR	
SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A.	45.723,00	51.04	27,825	10	88.865
SEGURISA SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD S.A.	50.859,38	45.89	27,525	10	83.415
VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL VISEIN S.L.	38.897,04	60	5.7	10	75.70
TEMPLAR VIGILANTES DE SEGURIDAD S.A.	50.655,00	46.07	19,275	10	75.345
GRUPO RMD SEGURIDAD S.L.	49.235,25	47.40	15,975	10	73.375
SERRAMAR VIGILANCIA Y SEGURIDAD S.L.	42.019,69	55.54	5.7	10	71.24
MAGASEGUR S.L.	44.680,00	52.23	8,1	10	70.33

Visto que SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A. ha presentado, dentro del plazo establecido al efecto, la documentación administrativa requerida, y constituye la garantía definitiva por importe de DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (2.286,15 €) mediante aval nº 803210089887 5 de fecha 28 de julio de 2011.

Considerando lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación, en uso de las atribuciones que tengo conferidas en materia de contratación,

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Declarar válida la licitación aprobando las actuaciones practicadas en el expediente de contratación relativo al Servicio de Vigilancia y Seguridad de la oficina del Defensor del Pueblo Andaluz.

**SEGUNDO.-** Declarar a la sociedad "**SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A.**" la oferta económica más ventajosa, como consecuencia de la obtención por ésta de mayor puntuación con respecto a las demás empresas licitadoras, según el cuadro-resumen de valoraciones anteriormente reproducido.

**TERCERO.-** En consecuencia, acordar la adjudicación del Servicio de Vigilancia y Seguridad de la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz a la mercantil "**SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A.**", provista de C.I.F. nº A79252219, con domicilio social sito en Ctra. de la Esclusa s/n. Edif. Galia Puerto. 41011-SEVILLA, por un importe de **CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS EUROS (45.723,00 €)**, a la que se añade el importe de **OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (8.230,14 €)**, correspondiente al 18% de IVA, por lo que hace un total de **CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (53.953,14 €)**.

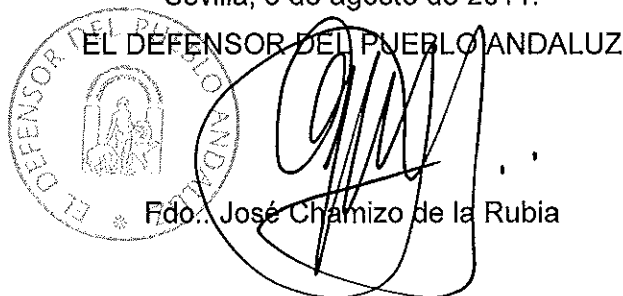
**CUARTO.-** Requerir al adjudicatario para la formalización del correspondiente contrato que, a tenor del artículo 140 de la Ley 30/2007, se realizará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en el se reciba la notificación de adjudicación.

**QUINTO.-** Nombrar a D. José Luis Armesto González, Jefe del Departamento de Gestión Económica del Defensor del Pueblo Andaluz, como responsable de la ejecución del contrato.

**SEXTO.-** Notificar la adjudicación a las empresas participantes en la licitación y proceder a su publicación en el Perfil de Contratante del Defensor del Pueblo Andaluz, haciéndoles saber que contra este acto podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de agosto de 2011.

EL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ



Fdo. José Chamizo de la Rubia